**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y**

**DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las (hora) horas del día (día) de (mes) del año dos mil (año), reunidos en (lugar), ubicado en (dirección lugar), comparecen para la integración formal del “Comité de Control y Desempeño Institucional” (COCODI) de la (Nombre de la Institución) el (nombre del titular de la Institución), titular de la dependencia en mención; (título y nombre del titular del OIC), titular del (OIC) de la (Nombre de la Institución); (título y nombre del titular de la unidad administrativa 1), (nombre del cargo del titular de unidad administrativa 1); (título y nombre del titular de la unidad administrativa 2), (nombre del cargo del titular de unidad administrativa 2)…, mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como miembros propietarios del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

1. **PREMISAS**
2. En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, el control interno es la base y principal herramienta para prevenir actos de corrupción y lograr la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
3. El artículo 3 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, establece que la Contraloría General es la Dependencia encargada del control interno en el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.
4. En la fracción XXI del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, los Órganos Internos de Control, son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos y entidades, y sus homólogas denominadas unidades de responsabilidad administrativa en los Órganos Constitucionales Autónomos, y sus homólogos de los municipios que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar la Ley;
5. De conformidad con el artículo 32 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, es atribución de la Contraloría General, coordinar y supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y en la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de los Órganos Internos de Control.
6. El 30 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 47, el Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Baja California Sur que funge como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las instituciones, en el ámbito Estatal y Municipal.
7. El numeral 32 del Título Cuarto de las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur establece que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deben instalar y encabezar un Comité de Control y Desempeño Institucional, con la finalidad de apoyar al Titular en la aplicación del Marco Integrado de Control Interno y su Manual Administrativo.
8. El Comité de Control y Desempeño Institucional tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios, el cual será encabezado por el Titular de la Institución como Presidente y por el Titular del Órgano Fiscalizador.

**2. ESTRUCTURA**

Conforme a lo establecido en el numeral 32 del Título Cuarto de las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur y del Título Segundo de su Manual Administrativo, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la (Nombre de la Institución) se constituye como un Órgano Colegiado que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales, a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, al análisis y seguimiento de la detección y administración de Riesgos, encabezado por (Título y cargo del titular de la Institución) y el (Título y cargo del OIC), y se integra de la siguiente forma:

|  |
| --- |
| **Miembros Propietarios** |
| **Integrante** | **Cargo Dentro de la Instancia** |  | **Nombre** |
| **Presidente:** | Titular de la Institución. | Nombre |
| **Vocal Ejecutivo:** | Titular del Órgano Interno de Control. (Órgano Fiscalizador) | Nombre |
| **Vocal y Suplente del Presidente:** | Oficial mayor o equivalente.(Coordinador de Control Interno) | Nombre |
| **Vocal** | Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto o equivalente. (No aplica para entidades sectorizadas.) | Nombre |
| **Vocal** | Titular del Área de Finanzas. | Nombre |
| **Vocal** | Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos o equivalente. | Nombre |
| **Vocal** | El Titular de la Dirección General de Tecnologías de Información o equivalente. | Nombre |
| **Vocal\*** | Representante de la Coordinadora Sectorial | Nombre |
| **Invitados**  |
| **Invitado**  | Representante de la Contraloría General (Comisario) | Nombre |
| **Invitado**  | Titular de Unidad Administrativa  | Nombre |
| **Invitado**  | Titular de Unidad Administrativa  | Nombre |
| **Invitado**  | Titular de Unidad Administrativa  | Nombre |

**\* aplica a Descentralizados**

**3. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.**

De conformidad el numeral 32 del Título Cuarto de las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur; los principales objetivos del COCODI son:

**I.** Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;

**II.** Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;

**III.** Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;

**IV.** Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;

**V.** Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR);

**VI.** Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;

**VII.** Revisar el cumplimiento de los programas de la Institución;

**VIII.** Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de entidades, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

Los servidores que firman la presente acta declaran conocer los antecedentes mencionados, así como los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Contraloría General en el Estado de Baja California Sur, por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios e invitados establecidos en las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur y demás disposiciones que de él se deriven.

**De los Miembros Propietarios**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  | Presidente(Nombre y cargo) |  | Vocal Ejecutivo(Nombre y cargo) |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  | Vocal y Suplente del Presidente (Nombre y cargo) |  | Vocal(Nombre y cargo) |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  | Vocal(Nombre y cargo) |  | Vocal(Nombre y cargo) |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Vocal(Nombre y cargo) |  | Vocal(Nombre y cargo) |

**De los Invitados**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Comisario

Nombre y Cargo Titular o suplente de la Contralora General

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  | Invitado(Nombre y cargo) |  | Invitado(Nombre y cargo) |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  | Invitado(Nombre y cargo) |  | Invitado(Nombre y cargo) |  |